

**CONTR_2026_246203: MEJORA PAISAJÍSTICA DE
LA PUERTA VERDE DE ROQUETAS DE MAR-CAÑADA
REAL DE LA COSTA (ALMERÍA): RETIRADA E
INSTALACIÓN DE PASARELA DE MADERA,
REPARACIÓN DE MIRADOR, REPOSICIÓN DE
VALLADO DE MADERA Y TABLONES EN BANCOS DE
MAMPOSTRERÍA.**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

RAFAEL CARLOS JIMENEZ MARTIN		04/08/2026 15:25:22	PÁGINA: 1 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwjKogGs9YXEDkm2ITH9NLWL4GI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Índice

1	Antecedentes.....	3
2	Objeto.....	4
3	Lugar de ejecución.....	4
4	Descripción de los trabajos a ejecutar.....	5
4.1	TTMM Roquetas de Mar. Cañada Real de la Costa. 04079002.....	5
4.1.1	Actuaciones de retirada e instalación de seis pasarelas de madera.....	5
4.1.2	Reparación de mirador de madera.....	8
4.1.3	Reposición de vallado de madera.....	8
4.1.4	Reposición de tablonos de madera en bancos de mampostería.....	9
5	Especificaciones técnicas.....	10
5.1	Características que deben reunir las herramientas y maquinaria.....	10
5.1.1	Maquinaria.....	10
5.1.2	Herramientas.....	10
5.2	Prescripciones técnicas de la ejecución de los trabajos.....	10
	Características de la madera según Norma UNE-EN 335.....	10
5.2.1	Retirada e instalación de seis pasarelas de madera.....	10
6	Plazo de ejecución.....	11
7	Plazo de respuesta.....	11
8	Relación Valorada.....	11
9	Ensayos a los que deben someterse las herramientas y maquinaria.....	12
9.1	Examen y aceptación.....	12
9.2	Sustituciones.....	12
9.3	Medios auxiliares.....	12
10	Normas para la ejecución de las unidades de obra.....	12
10.1	Forma de ejecución de las unidades de obra.....	12
10.2	Replanteo.....	13
10.3	Trabajos no especificados en este pliego.....	13
10.4	Precauciones a adoptar durante la ejecución.....	13
11	Medición y abono de los trabajos.....	13
11.1	Normas generales.....	13
11.2	Medición y abono del trabajo ejecutado.....	14
11.3	Unidades de Obra.....	14
11.4	Unidades del presupuesto que deben cumplir estas normas.....	14
12	Instalaciones que hayan de exigirse, precauciones a adoptar durante la ejecución de los trabajos y medidas de policía y seguridad.....	14
12.1	Instalaciones.....	14
12.2	Riesgos laborales.....	15
12.3	Prevención de incendios forestales.....	15
12.3.1	Medidas preventivas.....	15
12.3.2	Protocolo de actuación frente a incendios en el Medio Natural.....	18
12.3.3	Procedimiento operativo.....	19
12.4	Prevención de daños a la vegetación y fauna.....	20
12.5	Conservación de caminos.....	20
12.6	Conservación del medio natural.....	20
12.7	Precauciones derivadas de las condiciones meteorológicas.....	21
12.8	Carteles de obra.....	21
13	Protección de datos de carácter personal.....	21
14	Seguridad y salud.....	21
14.1	Normas generales en materia de seguridad y salud.....	22
14.2	Coordinación de actividades empresariales.....	23
	Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales.....	25

RAFAEL CARLOS JIMENEZ MARTIN		04/08/2026 15:25:22	PÁGINA: 2 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwjKogGs9YXEDkm2lTH9NLWL4GI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1 Antecedentes

Con fecha 26 de diciembre de 2025, la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, Resuelve aprobar la ejecución del proyecto: “MEJORA PAISAJÍSTICA DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE - RED DE VÍAS PECUARIAS DE ANDALUCÍA”. Exp. 2025/033 en favor de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P, en adelante La Agencia, como medio propio.

La ejecución del presente encargo de gestión, se llevará a cabo con los medios y recursos propios de la Agencia de Medio Ambiente y Agua (AMAYA) conforme a los antecedentes y en la forma y condiciones establecidas en la dicha Resolución y el Documento Técnico que lo soporta de fecha 30 de octubre de 2025.

En el ámbito de la política europea, la Estrategia de la Unión Europea sobre Biodiversidad hasta 2020, aprobada en 2011 incluía, entre sus objetivos, el «mantenimiento y mejora de ecosistemas y servicios ecosistémicos no más tarde de 2020 mediante la creación de una infraestructura verde y la restauración de al menos el 15% de los ecosistemas degradados». Con su reciente actualización, la Estrategia de la Unión Europea sobre Biodiversidad para 2030, aprobada en 2020 reconoce nuevamente y refuerza el desarrollo de la infraestructura verde como una de las herramientas principales para el logro de los objetivos medioambientales de la Unión Europea.

Además, la actuación prevista se integra plenamente en el marco de la Comunicación de la Comisión, de 6 de mayo de 2013, COM(2013) 249 final, denominada "Infraestructura verde: mejora del capital natural de Europa". En esta última se reconoce que la infraestructura verde es un elemento clave para conseguir beneficios ecológicos, económicos y sociales mediante soluciones basadas en la naturaleza.

La infraestructura verde es un medio para conseguir logros ecológicos, económicos y sociales mediante soluciones naturales, y puede ayudar a comprender el valor de los beneficios que la naturaleza proporciona a la sociedad humana y a movilizar inversiones para sostenerlos y reforzarlos; asimismo contribuye a evitar la dependencia de infraestructuras de comunicación cuya construcción es costosa, y a la consecución parcial o total de varios objetivos políticos.

Así mismo, se alinea plenamente con el Objetivo Específico RSO 2.7 “Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación”, del Programa de Andalucía del Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER 2021-2027, de 16 de diciembre de 2022. En este contexto, existe una alta demanda social e institucional sobre los corredores verdes como pilar básico en el desarrollo rural y elemento para la cohesión social y territorial.

La actuación propuesta es elegible en el marco de esta financiación, en concreto se enmarca en el objetivo político 2 “Una Europa más Verde, ...” definido por el artículo 5.1.b) del citado Reglamento (UE) 2021/1060, de disposiciones comunes, contribuyendo a su consecución mediante el objetivo específico “el fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas (en lo sucesivo, «infraestructuras verdes»), también en las zonas urbanas, y la reducción de toda forma de contaminación”, recogido en el artículo 3.1.b).vii) del citado Reglamento (UE) 2021/1058 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión, y definido en el Programa de Andalucía del Fondo Europeo de Desarrollo Regional con el código O.E 2.7. Dentro de este O.E. del programa, la actuación objeto

RAFAEL CARLOS JIMENEZ MARTIN		04/08/2026 15:25:22	PÁGINA: 3 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwjKogGs9YXEDkm2lTH9NLWL4GI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



del encargo es elegible en el Tipo de Acción 2.7.A “Promoción de la sostenibilidad y de los valores ambientales y otras acciones para proteger y conservar la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas”, Subtipo de Acción 2.7.A.4 “Actuaciones que incidan sobre la protección, conservación y mejora de las infraestructuras y equipamientos, incluyendo las infraestructuras ecológicas para mejorar la conectividad y permeabilidad ecológica del territorio”.

2 Objeto

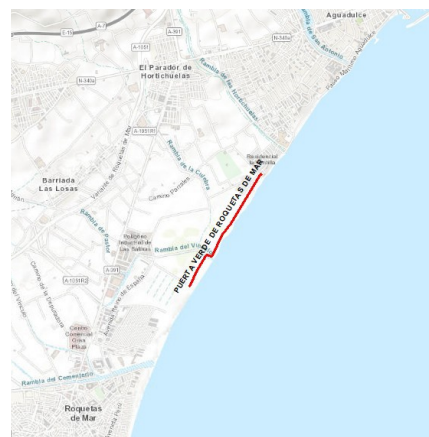
El objeto del presente pliego es describir los trabajos y fijar las condiciones técnicas que regirán el contrato para la realización de la RETIRADA E INSTALACIÓN DE PASARELA DE MADERA, REPARACIÓN DE MIRADOR, REPOSICIÓN DE VALLADO DE MADERA Y TABLONES EN BANCOS DE MAMPOSTRERÍA en la Puerta Verde de Roquetas-Cañada Real de la Costa, término municipal de Roquetas de Mar, provincia de Almería.

3 Lugar de ejecución

Los trabajos se ejecutarán en la WVPP Cañada Real de la Costa a su paso por el municipio de Roquetas de Mar (Almería). Las coordenadas UTM de los puntos inicial y final del recorrido objeto de las actuaciones, referidas al sistema ETRS 89 30N son las siguientes:

Punto inicial: X: 536037 Y: 4070643

Punto final: X: 537031 Y: 4072191



RAFAEL CARLOS JIMENEZ MARTIN		04/08/2026 15:25:22	PÁGINA: 4 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwjKogGs9YXEDkm2ITH9NLWL4GI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4 Descripción de los trabajos a ejecutar

Con este Servicio se persigue revalorizar la Infraestructura Verde de Andalucía implementada sobre la red de vías pecuarias, mejorando su conectividad, accesibilidad y funcionalidad, incluyendo la integración de tecnología, la creación de espacios verdes, restauración y mantenimiento de ecosistemas degradados.

4.1 TTMM Roquetas de Mar. Cañada Real de la Costa. 04079002

4.1.1 Actuaciones de retirada e instalación de seis pasarelas de madera.

Actualmente existen seis pasarelas de madera a lo largo de la Puerta Verde para salvar las zonas inundables y dar salida al agua acumulada, bastantes deterioradas por su uso y tiempo desde su instalación.

Tienen las siguientes longitudes y se localizan en los siguientes puntos kilométricos:

Pasarela 1 (peatones)	0+150	0+200	50 m
Pasarela 2 (peatones)	0+271	0+286	15 m
Pasarela 3 (peatones)	0+480	0+520	40 m
Pasarela 4 (peatones)	0+560	0+630	70 m
Pasarela 5 (ciclistas)	0+430	0+522	92 m
Pasarela 6 (ciclistas)	0+562	0+631	69 m
		Total:	336 m

Los trabajos a realizar consistirán en la retirada y posterior instalación de estos 336 m de pasarela en los mismos emplazamientos. Los residuos generados serán retirados a su vertedero correspondiente.

Se tratan de pasarelas de madera tratada en autoclave para carril bici-peatonal de 3 m de ancho compuestas por perfiles de sección cuadrada de 15x15cm hincados en el terreno 1 m, formación de piso compuesto por estructura de soporte a base de riostras 15x7cm, rastreles de 20x7cm y piso a base de tablonos de igual material de 15x5cm separados 5mm; barandilla formada por pasamano de madera de 20x5cm y oblicuos de 15x3,4cm.

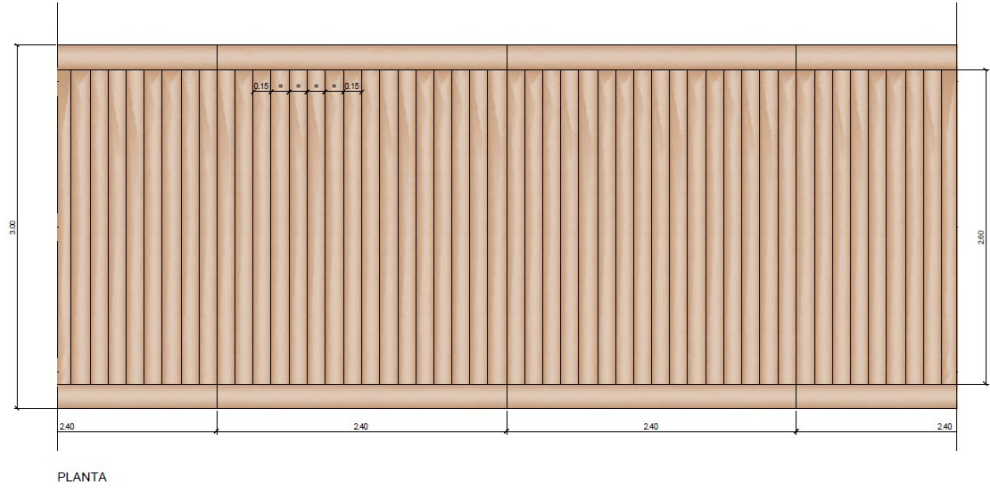
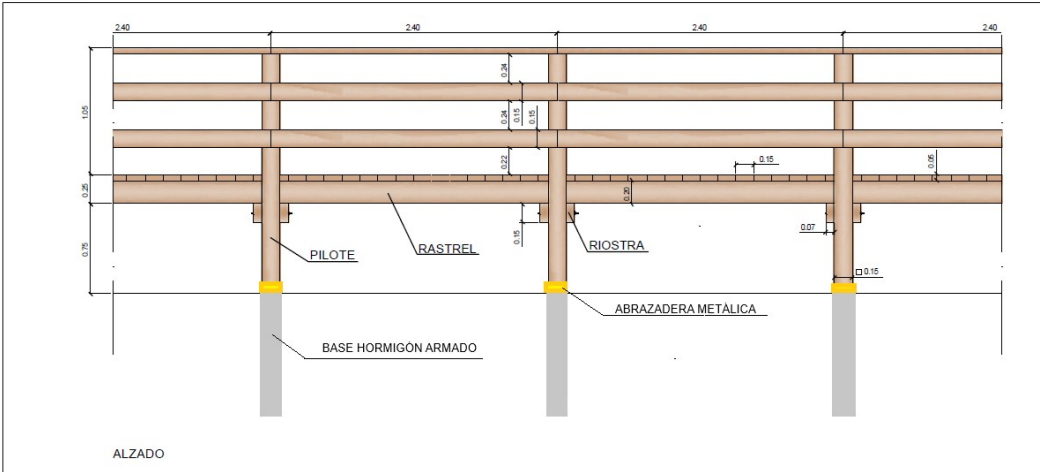
Para dar una mayor durabilidad a los perfiles de sección cuadrada, la parte hincada en el terreno (1 m), inicialmente de madera, se sustituirá por una de hormigón armado con cemento sulforresistente (prefabricado) de la misma sección (15x15), que irá unido a la madera del perfil mediante abrazadera-pletina metálica. El resto del perfil será igualmente de madera.

RAFAEL CARLOS JIMENEZ MARTIN		04/08/2026 15:25:22	PÁGINA: 5 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwjKogGs9YXEDkm2ITH9NLWL4GI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

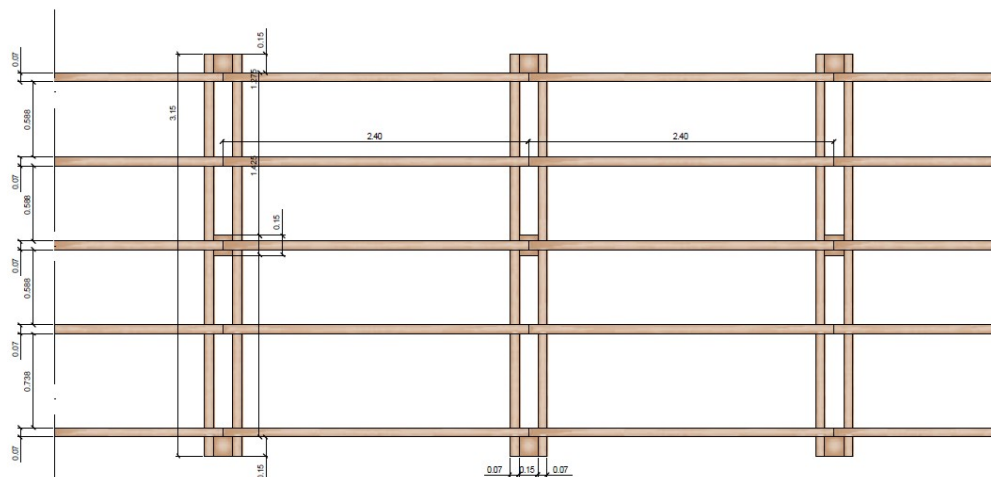


Detalle de la pasarela

Escala 1:40



RAFAEL CARLOS JIMENEZ MARTIN		04/08/2026 15:25:22	PÁGINA: 6 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwjKogGs9YXEDkm2lTH9NLWL4GI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



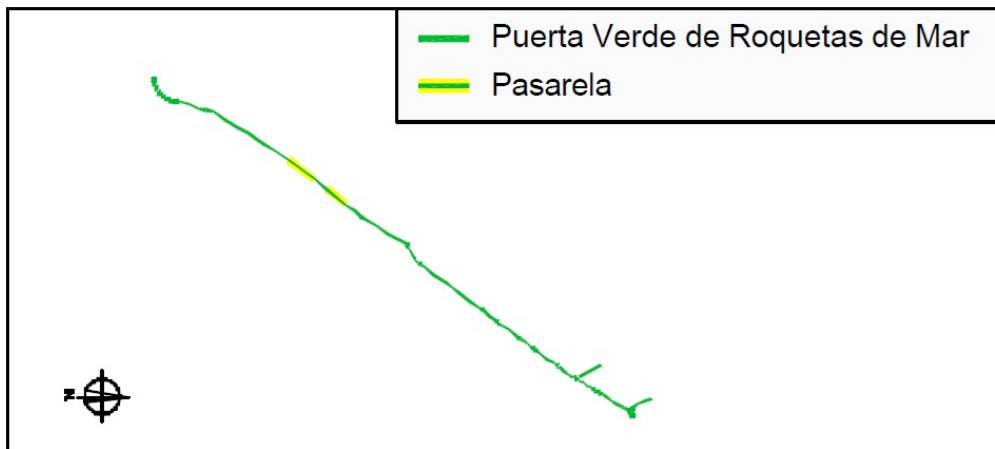
Technical drawing of a three-bay portal frame structure. The drawing shows a side elevation with dimensions in meters. The structure has three vertical columns and two horizontal beams. The total height of the columns is 3.00m, with a base height of 1.00m. The total width of the structure is 3.425m, with bay widths of 1.425m and 1.00m. Various dimensions for member lengths, offsets, and joint positions are provided.

	Medidas
Riostras	15 * 7 * 300 cm.
Rastreles	20 * 7 * 240 cm.
Tablones	15 * 5 * 220 cm.
Pasamanos	20 * 5 * 240 cm.
Postes horizontales	15 * 3.4 * 240 cm.
Pilotes exteriores	15 * 15 * 300 cm.
Pilotes interiores	15 * 15 * 175 cm.

Madera aserrada (C-24):	
Resistencia característica a flexión	24 N/mm ²
Resistencia característica a tracción paralela	14 N/mm ²
Resistencia característica a tracción perpendicular	0,5 N/mm ²
Resistencia característica a compresión paralela	21 N/mm ²
Resistencia característica a compresión perpendicular	2,5 N/mm ²
Resistencia característica a cortante	2,5 N/mm ²
Módulo de elasticidad paralelo medio	11 KN/mm ²
Módulo de elasticidad paralelo 5% percentil	7,4 KN/mm ²
Módulo de elasticidad perpendicular medio	0,37 KN/mm ²
Módulo transversal medio	0,09 KN/mm ²



Situación pasarelas
Escala 1:25000



4.1.2 Reparación de mirador de madera.

Debido a la presencia del Monumento Natural Arrecife Barrera de Posidonia oceanica en las inmediaciones de la cañada real (cerca del Cuartel de Carabineros), se construyó un mirador de planta hexagonal elevado sobre el terreno a una altura de 2 m, de modo que los usuarios del mismo pudieran observar el arrecife y las hojas de Posidonia oceanica despuntando sobre el mar.

Se encuentra en el punto kilométrico 0+600.

Se necesitan para su reparación:

- 8 rollizos de madera tratada en autoclave de 6 cm de diámetro y 80 cm de longitud.
- 1 rollizo de madera tratada en autoclave de 9 cm de diámetro y 90 cm de longitud.
- 1 rollizo de madera tratada en autoclave de 8 cm de diámetro y 120 cm de longitud.

4.1.3 Reposición de vallado de madera.

Consistirá en la reposición de parte de la talanquera de madera tratada para preservación de vegetación de arenales y control de tráfico, así como regular el acceso peatonal a las playas de Roquetas. Existen 3 zonas de acceso al carril bici, una al inicio del mismo, final del paseo marítimo y otro dos al final del carril, en la zona de Torrequebrada.

RAFAEL CARLOS JIMENEZ MARTIN		04/08/2026 15:25:22	PÁGINA: 8 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwjKogGs9YXEDkm2ITH9NLWL4GI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El vallado está formado por postes verticales encastrados con un poste horizontal, con las siguientes características:

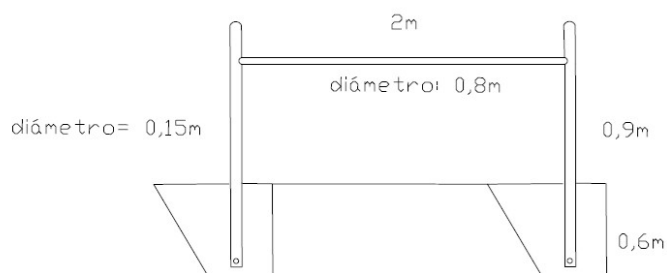
- Poste vertical.- Rollizo de madera de 15 cm. de diámetro y 150cm de longitud, torneado, tanalizado con autoclave, redondeado en el extremo superior para evitar depósito de agua de lluvia o salpicaduras y con un taladro de 8 cm. de diámetro en la parte superior para encastrar el poste horizontal y taladrado en la base de 3cm de diámetro, que lo atraviese completamente y que será atravesado por un redondo de acero que le servirá de anclaje una vez instalado

- Poste horizontal.- Rollizo de 8 cm. de diámetro y 2 m. de longitud, torneado, tanalizado (autoclave) y sin punta.

El vallado a reponer se afianzará al terreno mediante hormigonado del pozo de excavación en el que se instale el poste vertical. Este pozo tendrá dimensiones mínimas de 60 cm de profundidad y 45 cm de ancho y largo. La parte superior del pozo, 20 cm de profundidad aproximadamente, no se hormigonará, si no que será cubierto con terreno natural.

Se han contabilizado un total de 290,00 m

DETALLE DEL VALLADO DE MADERA ENCASTRADO



4.1.4 Reposición de tablonés de madera en bancos de mampostería.

A lo largo de todo el recorrido existen un total de 20 bancos de mampostería con asiento de madera, compuesto por tres tablonés de 1,60 x 0,14 x 0,06. Debido al deterioro que presentan, se prevé la sustitución de estos tablonés en todos los bancos.



RAFAEL CARLOS JIMENEZ MARTIN		04/08/2026 15:25:22	PÁGINA: 9 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwjKogGs9YXEDkm2ITH9NLWL4GI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5 Especificaciones técnicas

5.1 Características que deben reunir las herramientas y maquinaria.

5.1.1 Maquinaria

El adjudicatario queda obligado como mínimo a situar en las obras la maquinaria necesaria para la correcta ejecución de las mismas, según se especifica en el Pliego.

La maquinaria y demás elementos de trabajo deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento y quedarán adscritas a la obra durante el curso de ejecución de las unidades que deban utilizarse, no pudiendo retirarse sin el consentimiento del representante de la Agencia.

La maquinaria a emplear deberá cumplir toda reglamentación obligatoria relativa a seguridad, salud y calidad, acreditando su control reglamentario por el organismo de certificación competente.

Se avisará al representante de la Agencia con una semana de antelación antes de llevar a la obra la maquinaria que se vaya a emplear. No se empezará ningún trabajo sin el conocimiento previo de la maquinaria a emplear, incluso si es la misma y por cualquier motivo lleva parada más de 15 días, se volverá a avisar sobre el nuevo día de inicio.

5.1.2 Herramientas

Las herramientas estarán siempre en perfectas condiciones de uso para su buen rendimiento y ejecución de los trabajos, siendo el personal de servicio el encargado de controlar su estado, quien podrá exigir la reparación o sustitución a tales fines.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar a los operarios y demás empleados de la obra los medios auxiliares necesarios (herramientas, equipos de protección individual y colectiva, material de consumo) para la correcta ejecución de las distintas unidades previstas, sin que ello suponga incluir en el presupuesto partidas específicas por este concepto. También correrá a su cuenta su mantenimiento y reposición.

5.2 Prescripciones técnicas de la ejecución de los trabajos.

Características de la madera según Norma UNE-EN 335

La madera en autoclave no se trata toda por igual. Se clasifica según el nivel de exposición que vaya a soportar. En el caso de las pasarelas es la siguiente:

5.2.1 Retirada e instalación de seis pasarelas de madera.

- **Clase de Uso 5 (CU5):** Específica para **contacto con agua salada**. Se emplea en las zonas costeras para pilotes de muelles, pantalanes o pasarelas que sufren directamente el azote del mar.

RAFAEL CARLOS JIMENEZ MARTIN		04/08/2026 15:25:22	PÁGINA: 10 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwjKogGs9YXEDkm2lTH9NLWL4GI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5.2.2. Reparación de mirador de madera.

- **Clase de Uso 3 (CU3):** Para maderas en el exterior pero sin contacto con el suelo. Es la que verás en pérgolas, vigas de porches, vallas elevadas o revestimientos de fachadas. Soporta la lluvia y la humedad ambiental, pero necesita evacuar el agua

5.2.3. Reposición de vallado de madera.

- **Clase de Uso 4 (CU4):** Imprescindible para maderas en contacto directo con el suelo o agua dulce. Se utiliza para postes de cercados agrícolas, pasarelas de playa enterradas en la arena, borduras de jardín o tarimas de exterior. Ofrece la máxima protección contra la pudrición

5.2.4. Reposición de tablones en bancos de mampostería.

- **Clase de Uso 3 (CU3):** Para maderas en el exterior pero sin contacto con el suelo. Es la que verás en pérgolas, vigas de porches, vallas elevadas o revestimientos de fachadas. Soporta la lluvia y la humedad ambiental, pero necesita evacuar el agua

6 Plazo de ejecución

El plazo para la ejecución total de los trabajos será de TRES (3) meses.

7 Plazo de respuesta

Se establece un plazo máximo de respuesta de DOS (2) días a partir de la Orden de Inicio de los trabajos

8 Relación Valorada

Se adjunta como documento anexo al presente pliego.

RAFAEL CARLOS JIMENEZ MARTIN		04/08/2026 15:25:22	PÁGINA: 11 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwjKogGs9YXEDkm2ITH9NLWL4GI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9 Ensayos a los que deben someterse las herramientas y maquinaria.

9.1 Examen y aceptación

Todas las herramientas y los equipos de maquinaria que se utilicen en las obras deberán cumplir las condiciones que se establecen en el presente Pliego de Prescripciones o en los Cuadros de Precios y deberán ser aprobados por el representante de la Agencia.

9.2 Sustituciones

Si por circunstancias imprevisibles hubiese de sustituirse algún equipo de maquinaria, se recabará, por escrito, la autorización del representante de la Agencia, especificando las causas que hacen necesaria la sustitución.

La Agencia de Medio Ambiente Agua contestará, también por escrito, y determinará qué nuevos equipos o maquinaria han de reemplazar a los no disponibles, cumpliendo análoga función y manteniendo invariable la esencia del proyecto.

9.3 Medios auxiliares

Es obligación del Adjudicatario hacer cuanto sea necesario para la buena ejecución y aspecto de los trabajos aún cuando no se halle expresamente estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siempre que, sin separarse del espíritu del proyecto y de su correcta interpretación, lo disponga el representante de la Agencia y dentro de los límites que los presupuestos determinen para cada unidad de obra y tipo de ejecución.

Correrán por cuenta del Adjudicatario las máquinas y demás medios auxiliares que para la debida marcha y ejecución de los trabajos se necesiten, no cabiendo por tanto a la Agencia responsabilidad alguna por cualquier avería o accidente personal que pueda ocurrir en las obras por insuficiencia de medios auxiliares.

10 Normas para la ejecución de las unidades de obra

10.1 Forma de ejecución de las unidades de obra.

Todas las obras se ejecutarán de acuerdo con el presente Pliego de Prescripciones, el Presupuesto, así como con las indicaciones del representante de la Agencia, quien resolverá las cuestiones que puedan plantearse en la interpretación de estos documentos y en las condiciones y detalles de la ejecución.

El contratista está obligado a realizar una programación de los trabajos en un documento escrito antes de iniciar los trabajos, el cual deberá ser aprobado expresamente por el representante de la Agencia. Como norma general y considerando los solapes correspondientes, las obras se realizarán de acuerdo con el Plan de Obra establecido. Este orden podrá alterarse cuando la naturaleza o la marcha de los trabajos así lo aconseje, previa comunicación al representante de la Agencia.

RAFAEL CARLOS JIMENEZ MARTIN		04/08/2026 15:25:22	PÁGINA: 12 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwjKogGs9YXEDkm2lTH9NLWL4GI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Previamente a la ejecución de las unidades de obra, se procederá al replanteo sobre el terreno de la superficie de actuación, operación que será llevada a cabo por un Técnico o personal cualificado. El replanteo incluirá todas y cuantas labores sean necesarias para realizar adecuadamente las obras. Los gastos del replanteo correrán por cuenta del Adjudicatario.

10.2 Replanteo

Son de cuenta del Contratista los replanteos de detalles necesarios para la ejecución de los distintos elementos que integren los trabajos, siendo también suya la responsabilidad de la exactitud de dichos replanteos.

El representante de la Agencia comprobará, siempre que lo considere conveniente, la exactitud de los replanteos parciales realizados por el Contratista, sin que su conformidad represente disminución en la responsabilidad del mismo. Para estos trabajos, la Empresa Adjudicataria pondrá a disposición del representante de la Agencia, el personal y material necesario.

10.3 Trabajos no especificados en este pliego

Los trabajos que figurando en el documento técnico no se especifiquen en el presente Pliego, así como las que en el curso de los trabajos fuesen menester, las ejecutará obligatoriamente el Contratista con arreglo a las buenas normas de la construcción y a las instrucciones que al efecto recibiesen del representante de la Agencia, sin tener derecho a reclamación alguna por las órdenes que recibiese.

10.4 Precauciones a adoptar durante la ejecución.

Las precauciones que se deben tener en cuenta son las referentes a la Seguridad y Salud de los operarios y al Plan de Prevención de Incendios. Para ello la empresa adjudicataria deberá atender a las especificaciones que se exigen en materia de protección individual y colectiva de los trabajadores y medidas preventivas, tal y como se detallan en el correspondiente Estudio de Seguridad y Salud o Evaluación de Riesgos y Plan de Prevención de Incendios del presente proyecto.

11 Medición y abono de los trabajos.

11.1 Normas generales

Para la medición de las distintas unidades de obra servirán de base las definiciones contenidas en presente Pliego y la Relación Valorada adjunta.

No será de abono al Contratista mayor volumen económico de cualquier clase de servicio que el definido en la Relación Valorada que acompaña al presente Pliego. Tampoco lo será, en su caso, el coste de restitución de la obra a sus dimensiones correctas, ni los trabajos que hubiese tenido que realizar por orden del representante de la Agencia para subsanar cualquier defecto de ejecución.

RAFAEL CARLOS JIMENEZ MARTIN		04/08/2026 15:25:22	PÁGINA: 13 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwjKogGs9YXEDkm2lTH9NLWL4GI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Todos los precios se aplicarán a la unidad de obra totalmente terminada con arreglo a las especificaciones de este Pliego y la Relación Valorada.

No existe obligatoriedad por parte de La Agencia de admitir el conjunto de las mediciones del presente pliego si no se ejecutan en su totalidad.

11.2 Medición y abono del trabajo ejecutado

Con carácter general, todas las unidades de obra se medirán por su volumen, superficie, longitud o peso, expresados en unidades del sistema métrico, o por el número de unidades iguales, de acuerdo a como figuran especificadas en los Cuadros de Precios y en la definición de los Precios Nuevos aprobados en el curso de las obras, si los hubiese.

Las mediciones se calcularán por procedimientos geométricos a partir de los datos de los planos de construcción de la obra y, cuando esto no sea posible, por medición sobre planos acotados tomados del terreno. A estos efectos solamente serán válidos los datos de campo que hayan sido aprobados por el representante de la Agencia.

Cuando el presente Pliego indique la necesidad de pesar, medir o comprobar materiales directamente, la empresa adjudicataria deberá situar las básculas o instalaciones necesarias, debidamente contrastadas, para efectuar las mediciones por peso requeridas. Los gastos originados serán a costa de la empresa adjudicataria.

11.3 Unidades de Obra

Todas las unidades de obra que componen el objeto de este contrato se medirán y abonarán de acuerdo con las unidades que figuran en Relación Valorada que acompaña el presente Pliego.

11.4 Unidades del presupuesto que deben cumplir estas normas

Las normas anteriores serán de aplicación a todas las unidades de obra comprendidas en la Relación Valorada que acompaña el presente Pliego.

12 Instalaciones que hayan de exigirse, precauciones a adoptar durante la ejecución de los trabajos y medidas de policía y seguridad.

12.1 Instalaciones.

Dado el carácter de las actuaciones, no se dispondrán de instalaciones fijas en obra.

RAFAEL CARLOS JIMENEZ MARTIN		04/08/2026 15:25:22	PÁGINA: 14 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwjKogGs9YXEDkm2ITH9NLWL4GI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



12.2 Riesgos laborales

Se adoptarán en todo caso las medidas de seguridad necesarias para la eliminación de cualquier riesgo, con especial énfasis en la prevención de accidentes laborales, por ello, se extremará el cumplimiento del Estudio de Seguridad y Salud o documento equivalente.

Al contar el presente servicio con Evaluación de Riesgos y, caso de que en la ejecución de las actuaciones intervenga más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos, el Promotor nombrará un Coordinador en Materia de Seguridad y Salud a los efectos de cumplir lo establecido en el Decreto 1627/97.

12.3 Prevención de incendios forestales

Se adoptarán en todo caso las medidas preventivas necesarias para la eliminación de cualquier riesgo de incendios.

En relación con la prevención de incendios en las zonas naturalizadas, no se realizarán candelas o fogatas para el calentamiento del personal sin el conocimiento y consentimiento del Agente de Medio Ambiente de la zona y, en todo caso, únicamente se podrán realizar en lugares que hayan sido acondicionados previamente para eliminar el riesgo, no abandonándolas hasta haberse asegurado de su total extinción.

En trabajos con maquinaria, cuando haya condiciones de elevado peligro de incendios, el Adjudicatario dispondrá del personal necesario para la vigilancia de la aparición de conatos de incendio provocados por chispas o pequeñas pavesas.

En campaña de incendios, el Adjudicatario deberá comunicar a la Dirección General de Protección Civil, Consorcio de Bomberos de la Provincia y al COP (Centro Operativo Provincial) semanalmente, el personal y maquinaria que estén trabajando en la zona de actuación, así como su ubicación.

En cualquier caso, y al tratarse la zona de actuación de una zona naturalizada, la realización de cualquier actividad que pueda llevar aparejado riesgo de incendio en el medio se ajustará a los preceptos de la Ley 5/1999 de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, de la Orden de 11 de Septiembre por la que se aprueban los modelos de determinadas actuaciones de prevención y lucha contra los incendios forestales (especialmente del Artículo 10, relativo a las medidas preventivas en actividades que conlleven manejo de vegetación), del Decreto 247/2001 por el que se aprueba el reglamento de prevención y lucha contra los incendios forestales y de la Orden de 21 de mayo de 2009, por la que se establecen limitaciones de usos y actividades en terrenos forestales y zonas de influencia forestal.

La Agencia de Medio Ambiente y Agua, en función de las características de la zona de actuación y de los trabajos a realizar, podrá dictar las instrucciones necesarias de conformidad con la normativa específica de aplicación.

12.3.1 Medidas preventivas

Como consecuencia de la realización de las obras junto a la vegetación se producen una serie de circunstancias que pueden aumentar el peligro de ignición, y por tanto, la probabilidad de inicio de un incendio. Para minimizar este riesgo se han de tomar medidas relacionadas con el personal actuante, medidas relacionadas con la maquinaria, principalmente con aquellas que emplean motores eléctricos o de explosión, así como medidas relacionadas con el manejo de residuos vegetales generados con estos trabajos.

RAFAEL CARLOS JIMENEZ MARTIN		04/08/2026 15:25:22	PÁGINA: 15 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwjKogGs9YXEDkm2lTH9NLWL4GI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las medidas preventivas a adoptar estarán graduadas en función de la época del año en que se ejecutan las obras y de las características de los distintos rodales de actuación en cuanto a: especies vegetales que los componen y su grado de inflamabilidad, características fisiográficas y de régimen de vientos y ubicación respecto a infraestructuras de defensa e infraestructuras de apoyo de incendios.

- **Medidas Preventivas Generales**

Para minimizar tanto la aparición de incendios como la propagación y efectos de los incendios que pudieran producirse, se describen a continuación algunas de las medidas generales que se deberían tener en cuenta durante la ejecución de las actuaciones.

Se prohíbe durante todas las épocas del año:

Encender fuego para cualquier uso distinto de la preparación de alimentos en los lugares expresamente acondicionados al efecto.

Arrojar o abandonar cerillas, colillas, cigarros u objetos en combustión.

Arrojar o abandonar sobre el terreno, papeles, plásticos, vidrios o cualquier tipo de residuo o basura.

Asimismo, durante el desarrollo de las actuaciones se cuidará de que no se produzcan situaciones que incrementen el riesgo de incendio, manteniendo la zona de actuación en condiciones que no faciliten la producción y propagación de incendios, a cuyos efectos se retirarán o eliminarán los residuos generados en las operaciones de manejo de la vegetación o cualquier operación que genere residuos combustibles.

También se aplicarán las siguientes precauciones:

Mantener limpios las zonas de acopio de materiales.

No fumar mientras se manejan las máquinas citadas y depositarlas, en caliente, en lugares limpios de combustible vegetal o material combustible.

- **Medidas relacionadas con el personal actuante**

1.- Todo el personal recibirá previamente al inicio de los trabajos formación relativa a la prevención de incendios, impartida por técnicos cualificados.

2.- No se permitirá el uso del fuego para fines distintos de los contemplados en el proyecto.

3.- Sólo se permitirá fumar en los periodos de descanso, nombrándose en cada cuadrilla un responsable de la total extinción de las colillas.

RAFAEL CARLOS JIMENEZ MARTIN		04/08/2026 15:25:22	PÁGINA: 16 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwjKogGs9YXEDkm2lTH9NLWL4GI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.- Todos los vehículos encargados del transporte del personal serán revisados periódicamente (intervalos no superiores a una semana en época de riesgo alto de incendio) a fin de comprobar la no existencia de riesgo de incendio por escapes de combustible, roce de piezas, expulsión de chispas por el escape, etc.

5.- No se arrojarán o abandonarán sobre el terreno cualquier tipo de material combustible, papeles, plásticos, vidrios, basuras o cualquier tipo de residuo que pudiera ser causante de un incendio.

6.- Se cuidará que los caminos no queden nunca obstruidos por coches, máquinas, plantas o cualquier otro objeto que pudiese dificultar el paso para la extinción de un posible incendio.

7.- El conductor de cualquier maquinaria o vehículo de transporte deberá disponer de medios para poderse comunicar con los servicios de extinción: teléfono móvil o radio transmisor.

• **Medidas relacionadas con el uso de herramientas y maquinarias que empleen motores eléctricos o de explosión.**

1.- Todos los operarios de maquinaria recibirán previamente al inicio de los trabajos formación relativa a la prevención y posible extinción de incendios forestales relacionados con la maquinaria a emplear.

2.- Previamente al inicio de los trabajos se comprobará que la zona de actuación esté libre de conducciones que pudieran ser foco de incendio en caso de ser golpeadas con la maquinaria tales como abastecimientos de combustible, gas o líneas eléctricas. En caso de existir, serán convenientemente señalizadas con estacas y cinta de balizamiento.

3.- Toda la maquinaria será revisada periódicamente (intervalos no superiores a una semana, en época de peligro alto de incendio) a fin de comprobar la no existencia de riesgo de incendio por escapes de combustible, roces de piezas, expulsión de chispas por el escape o cortocircuitos, etc.

4.- La recarga de los depósitos de combustible será realizada en zonas limpias de vegetación y libres de material combustible.

5.- El arranque nunca deberá ser en la misma zona en la que fue llenado el depósito, y se deberá disponer de una superficie de combustibilidad nula para la realización de tal operación.

6.- Durante la operación de repostaje o mantenimiento quedará prohibido fumar o encender fuego en todo momento.

7.- Se depositará la maquinaria manual en caliente en lugares limpios de combustible vegetal o material combustible.

8.- En caso de necesitar una fuente de luz para reparaciones nocturnas se emplearán baterías o generadores eléctricos, pero nunca focos basados en el uso de gas o fuego.

RAFAEL CARLOS JIMENEZ MARTIN		04/08/2026 15:25:22	PÁGINA: 17 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwjKogGs9YXEDkm2ITH9NLWL4GI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9.- Los emplazamientos de aparatos de soldadura, grupos electrógenos, motores o equipos de explosión o eléctricos, transformadores eléctricos, así como cualquier otra instalación de similares características, deberán rodearse de un cortafuegos perimetral de una anchura mínima de 5 metros.

10.- Se procurará almacenar el mínimo combustible posible dentro del tajo, siempre en recipientes adecuados para ello, en zonas despejadas de vegetación u otros materiales inflamables, al menos en un radio de 10 metros.

11.- El combustible de reserva será almacenado en puntos suficientemente seguros y localizables, nunca expuesto directamente a la acción del sol.

12.- Los lugares de almacenamiento de maquinaria se emplazarán en claros que previamente se hayan limpiado con extensión suficiente para que una faja de anchura no inferior a 10 metros las bordee.

13.- En trabajos con maquinaria, cuando haya condiciones de riesgo de incendios, el Adjudicatario dispondrá del personal necesario para la vigilancia de la aparición de conatos de incendio provocados por chispas o pequeñas pavesas.

14.- Se dispondrá de extintores de polvo, situados a una distancia menor de 100 metros del punto en que se está actuando y en cantidad no inferior a uno por cada tres operarios, y reservas de agua en cantidad no inferior a 50 litros por persona en las épocas consideradas de peligro alto y medio. Estas reservas de agua se almacenarán en cubas, bidones, pilas, etc., situadas en el tajo o cerca del mismo. Asimismo, será preceptivo disponer de extintores de gas carbónico (presupuestados en el Estudio de Seguridad y Salud).

Medidas relacionadas con la ejecución de apeos, podas, preparación de la madera, o cualquier otro trabajo forestal que genere residuos forestales.

1.- Los residuos generados no podrán ser depositados a menos de cincuenta metros de un basurero o a menos de veinticinco metros de una vía de tránsito rodado o peatonal, o de una zona de uso público intensivo.

2.- Los residuos forestales deberán ser apilados o alineados creando discontinuidades periódicas de anchura suficiente para evitar la propagación del fuego, para lo que se tendrán en cuenta entre otros factores el tipo de residuos y la pendiente del terreno.

3.- Los productos leñosos se apilarán y acordonarán, debiendo guardar entre sí las pilas de madera, leña, una distancia mínima de 10 metros.

12.3.2 Protocolo de actuación frente a incendios en el Medio Natural.

- **Identificación de situaciones de emergencia por incendios.**

Las situaciones de emergencia por incendios que se prevén puedan llegar a producirse durante la fase de ejecución del proyecto son principalmente:

RAFAEL CARLOS JIMENEZ MARTIN		04/08/2026 15:25:22	PÁGINA: 18 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwjKogGs9YXEDkm2lTH9NLWL4GI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Quemas incontroladas o mal realizadas

Chispas provocadas por la maquinaria utilizada en la obra

Mal comportamiento del personal de la obra

El representante de la Agencia revisará antes del inicio de una obra esta lista de posibles situaciones de emergencias, añadiendo si es necesario, cualquier otra situación que se considere posible e incluirla en el presente plan de prevención.

- **Medidas preventivas**

Antes del inicio de la obra, la empresa contratista deberá completar y guardar copia de los siguientes datos:

Dirección y teléfono de centros de urgencias y hospitales cercanos.

Teléfono del Centro de Coordinación de Emergencia y de los CEDEFOS más próximos, así como parques de Bomberos de los municipios.

Teléfono de la Dirección General de Protección Civil.

Teléfonos de los Agentes de Medio Ambiente de la zona.

Teléfono del SEPRONA (Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil)

La empresa contratista recogerá en un folio todos aquellos datos anteriormente reseñados y dará cuantas copias sea necesarias a los encargados de obras para que las reparta entre los Capataces/ Manijeros.

12.3.3 Procedimiento operativo

Los conatos de incendios se suelen producir en las épocas estivales, verano sobre todo y en las horas del día con mayor insolación y menor grado de humedad.

El encargado de obra, capataz o cualquier persona que descubra humo o detecte cualquier indicio de un incendio forestal actuará de la siguiente manera:

Lo comunicará a todo el personal que está trabajando en la obra para que estos se desplacen lo más rápidamente a la zona donde se esté produciendo el conato de incendio e intenten sofocarlo.

En el momento de la comunicación al personal se comunicará por los canales habituales (teléfono con los servicios de prevención de incendios forestales de la Comunidad Autónoma Andaluza, el Agente de Medio

RAFAEL CARLOS JIMENEZ MARTIN		04/08/2026 15:25:22	PÁGINA: 19 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwjKogGs9YXEDkm2ITH9NLWL4GI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Ambiente de la zona, la Guardia Civil o cualquier otro organismo que sea necesario), explicando de la forma más detallada posible, la localización del incendio.

Una vez llegado al conato del incendio se intentará apagar, siempre que sea posible, mediante eliminación de vegetación, oxígeno o calor, o aplicación de agua mediante extintores mochila si se cuenta con ellos, hasta la llegada del equipo de intervención de los servicios de prevención de incendios.

Todas las empresas contratadas para la ejecución del proyecto deberán estar disponibles con sus medios tanto materiales como humanos para sofocar un posible incendio.

12.4 Prevención de daños a la vegetación y fauna

Se evitarán ocasionar daños a la vegetación, respetándose los ejemplares que el Agente de Medio Ambiente de la zona indique que deban conservarse, así como las especies recogidas en Anexo II de la Ley 8/2003, de 28 de Octubre de la Flora y la Fauna Silvestres.

Para ello, en cualquier unidad de obra se elegirá la maquinaria adecuada que evite daños a la vegetación circundante a su paso.

Del mismo modo, si en el transcurso de los trabajos se descubriera alguna especie protegida, se interrumpirán inmediatamente las obras en torno al lugar y se comunicará, en el plazo más breve posible, el hallazgo al representante de la Agencia, quien indicará las medidas oportunas al respecto.

En este sentido el adjudicatario será responsable de la adecuada instrucción de los operarios, tanto en las labores manuales como en las mecanizadas, y de su cumplimiento.

12.5 Conservación de caminos

El Contratista procurará que la maquinaria de obras no deteriore los caminos y pistas forestales por las que ha de transitar para la ejecución de las obras.

Si, como consecuencia del tránsito de la maquinaria de obras, se producen desperfectos en los caminos existentes en los montes, el Contratista estará obligado a la reparación de los mismos. Los gastos ocasionados por este concepto correrán por cuenta del Contratista.

12.6 Conservación del medio natural

El Contratista está obligado a retirar del medio natural en que se desarrollan los trabajos cualquier tipo de residuo no forestal procedente de las labores propias de los trabajos, cuidados de la maquinaria, avituallamiento del personal, etc.

Previo al inicio de las actuaciones y con la cartografía elaborada al efecto, el representante de la Agencia, el técnico responsable de la empresa adjudicataria y el Agente de Medio Ambiente de la demarcación recorrerán las distintas zonas donde se encuentren las poblaciones de especies con alguna figura de protección o de especial interés,

dando conocimiento a los responsables de la empresa encargada de ejecutar los trabajos, procediendo a la señalización de un perímetro de protección de las poblaciones de forma que, bajo ninguna circunstancia, los trabajos y actuaciones a realizar las pudieran afectar.

RAFAEL CARLOS JIMENEZ MARTIN		04/08/2026 15:25:22	PÁGINA: 20 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwjKogGs9YXEDkm2lTH9NLWL4GI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



12.7 Precauciones derivadas de las condiciones meteorológicas

Durante la época de nevadas o lluvias los trabajos podrán ser suspendidos por el representante de la Agencia cuando lo justifiquen las dificultades surgidas en las labores.

En época de heladas la hora de comienzo de los trabajos será marcada por el representante de la Agencia.

12.8 Carteles de obra

Será de cuenta del Contratista la confección e instalación de los carteles adicionales de obra de acuerdo con los modelos y normas de la Administración.

El número de carteles a instalar y las normas vigentes para la confección lo indicará el representante de la Agencia.

13 Protección de datos de carácter personal

<Obligatorio en los contratos donde no se incluyan servicios de "Encargado de Tratamiento">

El adjudicatario estará obligado a cumplir con los requisitos y obligaciones que se establecen en la normativa europea y nacional vigente en materia de protección de datos de carácter personal, en concreto, con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales."

14 Seguridad y salud

La Agencia vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo. La Agencia se compromete a proporcionar a cada persona un entorno laboral seguro y saludable.

La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

RAFAEL CARLOS JIMENEZ MARTIN		04/08/2026 15:25:22	PÁGINA: 21 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwjKogGs9YXEDkm2lTH9NLWL4GI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El sistema de gestión de la Agencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus centros de trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001.

Todos los trabajadores de la Agencia somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la Agencia, por ello le hacemos partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia.

En la web de la Agencia tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

14.1 Normas generales en materia de seguridad y salud

- La empresa contratista / adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por la Agencia en este apartado, a través de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales de la Agencia.
- La empresa contratista / adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:
 - Evitar los riesgos.
 - Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
 - Combatir los riesgos en su origen.
 - Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
 - Tener en cuenta la evolución de la técnica.
 - Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
 - Planificar la prevención.
 - Dar las debidas instrucciones a los trabajadores
- La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.
- La empresa contratista / adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de

RAFAEL CARLOS JIMENEZ MARTIN		04/08/2026 15:25:22	PÁGINA: 22 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwjKogGs9YXEDkm2ITH9NLWL4GI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



la actividad preventiva de la actividad contratada.

- Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

Asimismo el contratista /adjudicatario debe adoptar las medidas para garantizar que:

- La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
- Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
- Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.
- Para la ejecución de trabajos con maquinaria la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.
- Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.
- Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a la Agencia y esta determinará su viabilidad junto con la empresa contratista / adjudicatario.
- En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a la Agencia y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple la Agencia promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte de la Agencia, deberá asistir un representante de la empresa contratista.
- La empresa contratista / adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice la Agencia en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.
- La empresa contratista / adjudicataria, estará obligada a realizar autoinspecciones de seguridad que deberá enviar semanalmente al responsable del contrato de la Agencia (estableciéndose como mínimo dos visitas por semana, pudiendo aumentar este número si el responsable del contrato lo estima conveniente, asimismo la Agencia se reserva el derecho a realizar cuantas visitas / inspecciones estime oportunas para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en el contrato. *(Este punto no será de aplicación en casos como puedan ser los suministros, servicios de consultoría, o los realizados en las instalaciones del proveedor, etc.)*
- Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

14.2 Coordinación de actividades empresariales

- La Empresa contratista / adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de

RAFAEL CARLOS JIMENEZ MARTIN		04/08/2026 15:25:22	PÁGINA: 23 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwjKogGs9YXEDkm2lTH9NLWL4GI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo desarrolla.

- Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sea necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.
- Si el contratista / adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- La Agencia dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste, analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.

RAFAEL CARLOS JIMENEZ MARTIN		04/08/2026 15:25:22	PÁGINA: 24 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwjKogGs9YXEDkm2ITH9NLWL4GI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales

D/Dª, con D.N.I., en representación de la empresa con C.I.F., en calidad de y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización; constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc)
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato;
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el Documento Preventivo correspondiente (Plan de Seguridad y Salud, Evaluación de Riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.

RAFAEL CARLOS JIMENEZ MARTIN		04/08/2026 15:25:22	PÁGINA: 25 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwjKogGs9YXEDkm2ITH9NLWL4GI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de Marcado CE, Declaración de Conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/97, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de Seguro de Responsabilidad Civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

Ena.....de.....de.....

Fdo.:

RAFAEL CARLOS JIMENEZ MARTIN		04/08/2026 15:25:22	PÁGINA: 26 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwjKogGs9YXEDkm2ITH9NLWL4GI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	